

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

RESOLUCIÓN N° OAL-148-ADM-2026, PANAMÁ, 04 DE SEPTIEMBRE DE 2026

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
en uso de las facultades que le confiere la ley,



CONSIDERANDO:

Que la Ley No. 12 de 25 de enero de 1973, creó el Ministerio de Desarrollo Agropecuario y le señala sus funciones y facultades, y en el artículo 8, de la misma excerta legal, establece que las funciones o atribuciones del Ministro podrán ser delegadas por éste, en el Viceministro, el Secretario General, Directores Generales y Regionales y Jefes de Departamentos.

Que la Ley N° 13 de 6 de mayo de 1999, publicada en la Gaceta Oficial N° 23,799 de 19 de mayo de 1999, adopta el Acuerdo Cooperativo suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Panamá (MIDA) y el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América (USDA), para la Erradicación y Prevención del Gusano Barrenador del Ganado y crea la Comisión Panamá-Estados Unidos para la Erradicación y Prevención del Gusano Barrenador del Ganado, denominada indistintamente COPEG o LA COMISION.

Que mediante Resolución N° OAL-067-ADM-2026 de 8 de junio de 2026, se incorporó a COPEG-MIDA, a la estructura del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, por tanto, se registró por el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020.

Que **ENILUZ CASTROVERDE BULLEN**, portadora de la cédula de identidad personal No.8-858-2339, ejerce el cargo de Directora de Servicios - Panamá, en la Comisión Panamá – Estados Unidos para la Erradicación y Prevención del Gusano Barrenador del Ganado COPEG-MIDA, según Contrato Individual de Trabajo COPEG-MIDA No.002-2026, suscrito con el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, el 13 de mayo de 2026, y refrendado por la Contraloría General de la República el 07 de julio de 2026.

Que se hace necesario delegar algunas funciones en **ENILUZ CASTROVERDE BULLEN**, portadora de la cédula de identidad personal No.8-858-2339, en su condición de Directora de Servicios - Panamá de COPEG-MIDA.

Que luego de las consideraciones antes expuestas,

RESUELVE:

PRIMERO: Delegar en **ENILUZ CASTROVERDE BULLEN**, portadora de la cédula de identidad personal No.8-858-2339, Directora de Servicios – Panamá, en la Comisión Panamá-Estados Unidos para la Erradicación y Prevención del Gusano Barrenador del Ganado COPEG-MIDA, las funciones siguientes:

1. Firma autorizada para las cuentas MIDA-Gusano Barrenador del Ganado No.010000021609 y la cuenta única del Tesoro Nacional CUT-MIDA Gusano Barrenador del Ganado No. No.200801000316.
2. Autorizar y firmar transferencias ACH de la cuenta única del Tesoro Nacional CUT-MIDA Gusano Barrenador del Ganado No. No.200801000316.
3. Firmar cheques, planillas, órdenes de compra, gestiones de cobro, certificaciones de único proveedor, solicitudes de viáticos, salvoconductos, solicitudes de combustible, documentos de caja menuda y autenticaciones de documentos.
4. Firmar y autorizar solicitudes de bienes y servicios o requisiciones, convocatorias de actos públicos de selección de contratistas, cancelación de convocatorias de actos públicos de selección de contratistas, resoluciones de adjudicación, pacto de integridad y declaratoria de desierto de actos públicos de selección de contratistas.
5. Tramitar y suscribir notas petitorias, informes técnicos fundados y los documentos relacionados, para procedimientos de compras excepcionales y especiales.
6. Solicitud de Certificación de Partida Presupuestaria
7. Resolución de adjudicación relacionada con procedimientos de compras.
8. Resolución de declaratoria de desierto relacionada con procedimientos de compras.
9. Aprobar cesión o negación de prórroga a proveedores.
10. Aprobar traslado de partidas.



Resolución N° OAL-148-ADM-2026
Panamá, 04 de septiembre de 2026
Pág. 2



11. Presidir actos públicos de selección de contratistas (incluye celebración de la reunión previa y homologación cuando proceda).
12. Resolver administrativamente las órdenes de compra o contratos.
13. Inhabilitar a los contratistas por incumplimiento de contrato y de órdenes de compra.
14. Rechazar propuestas en cualquier etapa del proceso de contratación que no cumplan con los requisitos en la legislación vigente

La servidora pública **ENILUZ CASTROVERDE BULLEN**, queda delegada para firmar los documentos relacionados con las funciones antes mencionadas, hasta por un monto de CINCUENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 50,000.00).

SEGUNDO: La servidora pública, a la que se le han delegado estas funciones, será responsable por sus acciones u omisiones en el ejercicio de las mismas y está obligada a cumplir con el principio de responsabilidad e inhabilidades de los servidores públicos consagrado en el artículo 28 del Texto Único de la Ley No.22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley No.153 de 8 de mayo de 2020.

TERCERO: La servidora pública al momento de ejercer las funciones, deberá advertir que actúa por delegación del Ministro mediante la presente Resolución y, por consiguiente, las funciones otorgadas no son transferibles a otros servidores públicos.

CUARTO: Esta delegación de funciones es revocable en cualquier momento por el Ministro, a través de la Resolución correspondiente.

QUINTO: Esta Resolución deja sin efecto cualquier otra que le sea contraria.

SEXTO: La presente Resolución empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.12 de 25 de enero de 1973, Ley 13 de 6 de mayo de 1999 y el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


ROBERTO J. LINARES T.
Ministro

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL
COPIA DE SU ORIGINAL

PANAMA, 11 DE Septiembre DE 2024.

Consta de DS (2) Fojas.


SECRETARÍA GENERAL

